MEMORIA EXPLICATIVA AL PRESUPUESTO DEL AREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL PARA el año 2012

El Diputado-Delegado que suscribe, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1 a del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas, formula la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto para el año 2012 y de las principales modificaciones respecto del Presupuesto del año 2011.

y en virtud de este mandato, se suscribe la siguiente

MEMORIA

Los presupuestos de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente (art. 162 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Se integra por tanto en el presupuesto general de las entidades locales el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de esta. Así, el presupuesto de la Diputación de Badajoz contendrá, además de su presupuesto propio, el de los Organismos autónomos que lo integran entre los que se encuentra el **Organismo Autónomo**: Área de Igualdad y **Desarrollo Local**:

El presupuesto del Organismo Autónomo, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, refleja los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones propias así como los recursos económicos que prevé liquidar durante el ejercicio 2012, consignados para su aprobación, equilibrados y sin déficit inicial, de acuerdo al principio de estabilidad en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, como así lo acredita el informe de verificación del cumplimiento emitido por la Intervención delegada del Organismo Autónomo.

El importe del Presupuesto para el año 2012 es de **7.961.029,47** & 681.892,28 € más que el ejercicio pasado, o lo que es lo mismo, un + 9,37 %, que responde a los calendarios de ejecución de los diferentes proyectos con financiación afectada, que, por su condición plurianual se programan

sobre los distintos ejercicios, desde la base de un proyecto inicialmente aprobado.

Dicha cantidad que corresponde tanto al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos, e igualmente incluye los gastos y los recursos de carácter corriente así como los de capital que se reflejan en los capítulo I a VIII para gastos y IV a VIII para ingresos, destacando la aparición de un capítulo VIII de activos financieros para la concesión de deudas a corto para promoción económica

Las aplicaciones y conceptos presupuestarios incluidos en los Estados de Gastos e Ingresos del presupuesto para 2012 resultan de la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica fijadas en función de cuanto establece la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se fija la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

En la óptica de la clasificación orgánica el Área se encuentra clasificado en la **unidad orgánica de gasto 151**, en lo que se refiere a la clasificación por programas el presupuesto refleja el objetivo o finalidad propia del Ente en función de cuanto dispone al respecto la citada Orden Ministerial, y **Grupos de Programas** que van desde la política de gasto 17 de Medio Ambiente, pasando por la política 43 de Turismo o la 46 de Investigación y desarrollo.....e igualmente y en relación con la clasificación económica, se desglosa en función de la naturaleza económica de los gastos que se acometen.

Para la confección de los Estados que integran el Presupuesto de 2012 se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponibles en los estados presupuestarios facilitados y las propuestas desde la Gerencia del Organismo Autónomo, con plena aplicación del principio de prudencia en la elaboración de ambos Estados presupuestarios.

En relación con el Estado de Gastos del Presupuesto y en lo que se refiere al Capítulo I denominado <u>Gastos de Personal</u> se han sostenido las consignaciones en lo que respecta a la estructura fija del Área debido básicamente a la congelación de la masa retributiva del personal al servicio del Organismo con un leve incremento por la dotación de la carrera profesional que supone una subida menos al 1%.

Sin embargo la incorporación de los proyectos de Financiación afectada concluyen en un aumento final del capítulo para gastos de personal de un + 4,9 %.

En relación con el Capítulo II de <u>Gastos Corrientes de Bienes y Servicios</u> se mantienen básicamente las consignaciones del pasado ejercicio en la estructura del Área explicados en el tendencia de la contención del gasto corriente, con una subida de un 14,07% debido también a las consignaciones en capítulo II para los GFA.

Los gastos financieros se consignan en – 15,63% consecuencia de la conclusión de los Planes de Dinamización que suponen la cancelación de los avales que se nos exigen.

Las trasferencias corrientes consignadas en el Capítulo IV se incrementan en 47.785,70 € también por el efecto de las transferencias corrientes en el presente ejercicio.

Las inversiones contenidas en el Capítulo VI se encuentran acrecentadas en 144.225,03 un 24,89 % respecto del ejercicio anterior.

Destacan como principales novedades la aparición del Cap. VIII de Activos financieros para la cobertura de unos préstamos a corto plazo reintegrables en un año que sirvan para la promoción económica de la provincia y la creación de un subprograma para los Centros Integrales cuyo funcionamiento y puesta en marcha se ha previsto para este ejercicio.

La línea de actuación es continuista y, por tanto, utilización de los recursos asignados se destinarán, como hasta ahora, al impulso y desarrollo del desarrollo Local en todos sus aspectos y ámbitos

Por imperativo legal se unen al expediente presupuestario como documentación complementaria, Memoria, suscrita por el Presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente

Y en tal sentido, se incorpora al citado expediente del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo para 2012, a los fines de su discusión y propuesta por el Órgano competente, Consejo Rector, según los Estatutos del Organismo Autónomo y posterior aprobación en el Pleno Corporativo de conformidad con lo preceptuado en la citada normativa presupuestaria local

En Badajoz, a 28 de Octubre de 2011 El Diputado Delegado del AIDL

Fdo. Manuel Antonio Díaz González

AL CONSEJO RECTOR AL PLENO CORPORATIVO